

Quillota, 05 de Agosto de 2020.
La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM 06031 Vistos:

- 1.- La solicitud presentada por **CRISTIAN ANDRES VERGARA MIRANDA**;
- 2.- Formulario de solicitud de patente de microempresas familiares de 23 de julio de 2020;
- 3.- Consulta electrónica situación tributaria de terceros SII, de 21 de julio de 2020;
- 4.- Resolución Exenta N° 2005247448 de 29 de julio de 2020, de Seremi de Salud de la Región de Valparaíso;
- 5.- Informe N° 178 de 4 de agosto de 2020, de Inspector de Rentas y Patentes;
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 7.- La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | | |
|---|----|------------------|---|--|
| 1 | .- | NOMBRE | : | CRISTIAN ANDRES VERGARA MIRANDA |
| 2 | .- | R.U.T. | : | 16.788.526-8 |
| 3 | .- | UBICADO EN | : | CALLE BERNARDO O'HIGGINS N° 1202, QUILLOTA |
| 4 | .- | GIRO PRINCIPAL | : | VENTA DE ALIMENTOS - ALMACEN |
| 5 | .- | CODIGO ACTIVIDAD | : | 472101 |

(facsimil)



(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/PEA/LCO/cps